vinetur

India mantiene en el aire el arancel del whisky escocés a granel entre el 75% y el 150%

La clave está en si ciertos cargamentos a granel cumplen las condiciones del trato preferencial

lunes 16 de noviembre de 2026



Este lunes, 16 de noviembre, la incertidumbre sobre el arancel aplicable al whisky escocés en India seguía abierta por una cuestión de clasificación aduanera. El punto en discusión es si determinados envíos a granel pueden acogerse al tipo preferencial del

75% o si, como sostienen los investigadores de aduanas para algunos cargamentos, deben tributar al 150%.

La diferencia no es menor. Entre ambos tipos hay 75 puntos porcentuales y, sobre una misma base imponible aduanera, un gravamen del 150% duplica el del 75%. Eso no implica que se duplique el precio final de la botella, porque en ese precio intervienen otros elementos, pero sí altera de forma importante el coste de importación de cada operación.

La situación descrita a fecha del pasado 14 de noviembre no confirmaba una resolución definitiva. Tampoco suponía una nueva modificación arancelaria aprobada ese día. La controversia se centra en cómo clasifica la aduana india ciertas mercancías y en si cumplen o no las condiciones exigidas para recibir el tratamiento preferencial previsto en el marco comercial aplicable.

El Departamento de Empresa y Comercio del Reino Unido, conocido por sus siglas DBT, recoge en su guía oficial para exportadores que el arancel para el whisky elegible pasa del 150% al 75% y que después descenderá de forma escalonada hasta el 40%. Esa orientación define el acceso pactado para el producto que cumple los requisitos, pero no sustituye la decisión que adopten las autoridades aduaneras indias cuando revisan un envío concreto.

Ahí está la clave de la disputa. La preferencia comercial no se aplica de manera automática a cualquier expedición. Depende de la clasificación de la mercancía y de que la importación encaje en las condiciones exigidas por la normativa aduanera. Si los funcionarios consideran que un cargamento no entra en la categoría que da derecho al trato preferente, el importador puede quedar expuesto al tipo general del 150%.

El caso afecta, en particular, a determinados envíos a granel. Ese formato es relevante para operadores que importan whisky antes del embotellado u otros procesos posteriores en destino. Un cambio en la clasificación puede encarecer la entrada del producto y condicionar su disponibilidad para quienes trabajan con ese tipo de suministro.

Por ahora, no consta el valor monetario de los cargamentos afectados ni se ha confirmado el despacho de todos ellos. Tampoco está cerrado qué impuesto se liquidará finalmente en cada caso. La discusión, por tanto, no permite extraer una lectura sobre ventas, volúmenes exportados o evolución mensual o interanual del comercio bilateral, porque el indicador que está sobre la mesa es el tipo arancelario y las condiciones para acceder a él.

Para los exportadores británicos, la cuestión tiene un peso claro porque India es un mercado de gran interés para el whisky escocés y cualquier variación en el gravamen modifica la rentabilidad de la operación. Para los importadores indios, la diferencia entre pagar un 75% o un 150% puede cambiar la estructura de precios y la planificación de compras, sobre todo cuando se trata de partidas a granel.

La guía del DBT sirve como referencia para las empresas que preparan sus exportaciones y para entender qué rebaja arancelaria está prevista para el whisky que reúne los requisitos. Sin embargo, la aplicación práctica depende de la aduana del país de destino. En este caso, la intervención de las autoridades indias ha dejado claro que las declaraciones gubernamentales sobre acceso preferencial y la liquidación efectiva en frontera no siempre avanzan al mismo ritmo.

Mientras no haya una decisión firme sobre la clasificación de esos envíos, el sector seguirá pendiente de qué criterio prevalece en India para el whisky escocés a granel y de si la preferencia del 75% puede aplicarse a esas operaciones o queda reservada a mercancías encuadradas de otra manera por la aduana.